

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00760 00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 287 del C.G. del P., el Juzgado dispone adicionar el numeral segundo del acta de audiencia de fecha 30 de mayo de 2023, en el sentido de indicar que, también, corresponden como linderos del predio objeto de la *litis* y rematado, los siguientes:

“Planta dos (2): **del punto uno (1):** cuatro metros sesenta y tres centímetros (4.63 mts), al punto dos (2) muro común al medio con Casa Interior 46; **del punto dos (2):** tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 mts), al punto tres (3) muro y ventana comunes al medio con vacío sobre patio; **del punto tres (3):** cuatro metros sesenta y tres centímetros (4.63 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con Casa Interior 44; **del punto cuatro (4):** tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 mts), al punto uno (1) muro y ventana comunes al medio con fachada sobre zona común; **CENIT:** Con cubierta común. **NADIR:** Placa común al medio con piso 1. **ÁREA:** catorce metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (14.20 M2)”.

Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes, tendientes a comunicar la inscripción del remate practicado.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 170 de fecha 21 de noviembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97c182607b18875b078361668cbb723c000fbb0ac34fe6a636acf9540dfebf0c**

Documento generado en 19/11/2023 09:08:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>